

### **Excelentísimo Ayuntamiento de València**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre extracto del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana, dirigidas al fomento del asociacionismo para el 2022. BDNS Identificador 644876.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644876>):

Extracto del Acuerdo de 29 de julio 2022 de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana, dirigidas al fomento del asociacionismo para el 2022.

Primero. Personas Beneficiarias:

Entidades ciudadanas con domicilio social en el término municipal de València inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para realizar actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tratarse de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- Tener como finalidad la realización de proyectos, programas y acciones que fomenten la participación ciudadana y/o el asociacionismo.
- Su ámbito de actuación será de ciudad y/o Poblés de València.
- Las entidades concurrirán en la Junta Municipal de Distrito en la que conste su domicilio social.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con anterioridad a la fecha de publicación en el BOP del extracto de la presente convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas con los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social. No tener deuda pendiente con el Excelentísimo Ayuntamiento de València.
- Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación de defectos de la presente convocatoria, cualquier subvención otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Las personas asociadas de la entidad beneficiaria que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, tendrán la condición de beneficiarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad:

El Excelentísimo Ayuntamiento de València, a través de la Delegación de Participación y Acción Vecinal, y dentro de los créditos consignados en el presupuesto general para el año 2022 y del marco del fomento de la participación ciudadana, convoca diez procedimientos de concesión de subvenciones dirigidas a entidades ciudadanas con domicilio social en el término municipal de València inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para realizar actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo. La finalidad es promover que las entidades ciudadanas faciliten la participación activa de la ciudadanía en las decisiones y actuaciones de las instituciones públicas y lleven a cabo actividades que desarrollen herramientas y procesos de participación ciudadana y de fomento del asociacionismo. Las convocatorias se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva, y se establecen las siguientes líneas básicas de actuación:

Línea 1. Procesos de Participación Ciudadana y/o de fortalecimiento del tejido asociativo.

Línea 2. Estudios y publicaciones sobre participación ciudadana y asociacionismo.

Tercero. Bases Regulatorias:

Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Existe un importe total de 170.000 euros distribuidos entre las diez Juntas Municipales de Distrito: JM de Ciutat Vella 15.356 €, JM de Marítim 26.639 €, JM de Abastos 20.354 €, JM de Exposició 16.172 €, JM de Russafa 21.869 €, JM de Poblés del Nord 7.483 €, JM de Patraix 18.804 €, JM de los Poblés de Benimàmet-Beniferri 7.736 €, JM de Trànsits 25.694 €, y JM de Poblés del Sud 9.893 €.

Máximo 2.000 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. Día siguiente a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto en la convocatoria en el BOP.

En València, a 19 de agosto de 2022.—El secretario del Área I, Manuel Latorre Hernández.

2022/10190